

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00622.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente del compaginario, el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de esta ciudad), quien mediante providencia calendada 07 de octubre del año 2021, RESOLVIÓ CONFIRMAR el proveído calendado 08 de junio del año 2021, mediante el cual se rechazó la reforma de demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora (derivado No. 15 del expediente digital).-

La anterior decisión se pone en conocimiento del extremo demandante. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 188, hoy 29 de octubre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6926d0a26f1764f791fd144b6502a299ada59299ddb39fb63cb28a6483c2a4

Documento generado en 28/10/2021 06:06:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>